

VIEDMA, 08 JUL 2004

VISTO:

El Expediente N° 15.223-DNM-04 del registro del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se tramita la creación de una Residencia Escolar en CHOELE CHOEL – Nivel Medio, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido la demanda de creación de una Residencia Escolar para alumnos que cursan estudios en establecimientos de Nivel Medio y Superior en Choele Choel;

Que la distintas instituciones de Nivel Medio y Superior, Municipalidades del Valle Medio y Organizaciones no Gubernamentales solicitan, a su vez, la creación de una Residencia Escolar para los alumnos que cursan estudios en estos niveles y que no residen en la localidad de Choele Choel;

Que es pertinente crear una Residencia Escolar de Nivel Medio que satisfaga esta demanda, asegurando la igualdad de oportunidades de aquellos alumnos que no pueden regresar a sus hogares por razones de distancia y horarios;

Que la Municipalidad de Choele Choel ha construido y ofreció un edificio destinado para el funcionamiento de una Residencia Escolar, habiéndose aprobado por la Resolución N° 2269/04 el Convenio respectivo para su utilización;

Que el Ministerio de Familia y el Municipio de Choele Choel cubrirán la demanda alimentaria de los residentes de Nivel Medio y Superior de la Residencia Escolar y los gastos de energía eléctrica, gas y agua que se produzcan en la misma;

Que se hace necesario crear una Residencia Escolar de Nivel Medio, atento a que no existe normativa sobre Residencias de Nivel Superior;

Que la nueva institución debe encuadrarse en los términos establecidos por la Resolución N° 365/83, Reglamento de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, autorizando a la Dirección a recibir alumnos del Nivel Superior;

Que debe crearse la planta funcional de cargos para el nuevo establecimiento, contemplando la particularidad del edificio que permite en alas separadas la convivencia de varones y mujeres;

Que por Nota N° 296/04 la Dirección de Nivel Superior solicita la elaboración de un reglamento de funcionamiento consensuado para la convivencia de alumnos que cursan sus estudios en distintos niveles

Que dicho reglamento deberá ser ratificado por la Dirección de Nivel Medio;

Que por tratarse de una institución con las características especificadas precedentemente es necesario contemplar la figura de un Docente Coordinador;

Que los supervisores de Nivel Medio Valle Medio – Zona I y II, la Dirección de Nivel Medio y la Dirección de Nivel Superior avalan dicha creación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la fecha de la presente resolución, la Residencia Escolar Mixta de CHOELE CHOEL – Nivel Medio.-

ARTICULO 2°.- CREAR para el funcionamiento de la mencionada Residencia, la Planta Funcional, que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de Director.
- Seis (6) cargos de Auxiliar Docente.
- Un (1) cargo de Coordinador Docente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Coordinador Docente será designado por la normativa vigente del Nivel Superior y colaborará con el Director en lo atinente a la atención de los alumnos de Nivel superior.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para el funcionamiento de la mencionada Residencia se deberá elaborar un reglamento consensuado entre las Instituciones involucradas (Supervisiones de Nivel medio, CEAER, Residencia Escolar y los establecimientos educativos de Nivel Medio que correspondan), el que deberá contener como mínimo:

- Glosario general.
- Criterios de admisión y permanencia de los alumnos.
- Deberes y derechos de los actores involucrados.
- Normas y pautas de convivencias.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR por excepción el funcionamiento de esta Residencia con el carácter de Mixta para alumnos varones y mujeres que cursan estudios en establecimientos de Nivel Medio y Superior.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Residencia Escolar Mixta de Nivel Medio dependerá de la Supervisión de Nivel Medio VALLE MEDIO – ZONA I.-

ARTICULO 7°.- POR LA Dirección de Contaduría aféctense al presupuesto vigente, los cargos creados en el artículo 2°.-

ARTICULO 8°.- REGISTRESE, comuníquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional de Educación VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2270
DNM/jp.-